

CCOO fuerza al Gobierno a aprobar el INCREMENTO DEL 0,5% de Subida Salarial adicional

CCOO ha criticado al Gobierno el retraso de este incremento retributivo y le recuerda que aún quedan materias igualmente importantes como la jubilación parcial, reclasificación profesional, acabar con la temporalidad y creación de empleo neto, mejora de las clases pasivas o la jornada de 35h, incrementos salariales del 2025 y negociación de un nuevo Acuerdo que garantice SALARIOS, EMPLEO y CONDICIONES DE TRABAJO

Publicada en el día de hoy la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Enlace del la Orden:

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/02/pdfs/BOE-A-2025-13410.pdf>

El artículo 6.2 del RDL 4/2024. dice:

Artículo 6. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. **Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.**

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

RECORDAR

El incremento del 0.5% viene como consecuencia de la cláusula de revisión salarial contemplada en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, que dice:

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado del 2022, 2023 y 2024 se aplicará un incremento adicional y consolidable del 0.5%.

Este incremento adicional del 0.5% tiene efectos de 1 de enero de 2024 y se aplica sobre el 2% del 2024 acumulado y a todos los conceptos retributivos bases y complementarios, es decir:

Complemento Base, Trienios, Complemento de destino y Complemento específico (o de puesto de trabajo)

Para el personal laboral este incremento se aplicará igualmente en los mismos términos que el resto de las retribuciones y subidas salariales.